



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 0028/92 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, por medio del cual tramita la denuncia formulada por ante este Organismo por el Sr. Luis Alberto BENITO ZAMORA; y

CONSIDERANDO:

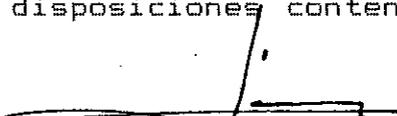
Que haciendo uso de las atribuciones propias de este Organismo se efectuó la correspondiente investigación.

Que las conclusiones a las que se arribó se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. N° 2/92, cuyos términos, en mérito a la brevedad deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que por los motivos allí explicitados corresponde:

a) Se sustancie sumario administrativo en el ámbito del Canal 13 de Río Grande a efectos de verificar si la conducta desplegada por su Director en el sentido de no cobrar en todos los casos los Servicios de Producción, tal como lo establece el Anexo I TARIFAS DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN del Decreto Provincial N° 538/92, constituye falta administrativa y, en su caso, si la misma ha ocasionado perjuicio fiscal y procederse en consecuencia.

b) Hacer saber al Sr. Secretario General de la Gobernación de la Provincia que deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de lograr que la programación de los canales dependientes del Estado sea determinada por la autoridad competente al efecto y se ajuste a las prescripciones de la Ley de Radiodifusión, en particular a las disposiciones contenidas en los


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

artículos 24 y 69 del cuerpo normativo citado -Ley Nacional 22.285.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

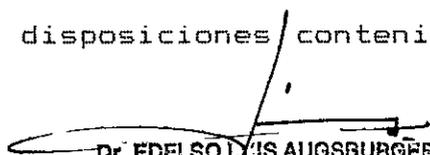
Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Comunicar al Sr. Secretario General de la Gobernacion que debera ordenar la sustanciacion de Sumario Administrativo en el ambito del Canal 13 de la ciudad de Rio Grande, a efectos de verificar si la conducta desplegada por su Director, en el sentido de no cobrar en todos los casos los Servicios de Produccion, tal como lo establece el Anexo I Punto TARIFAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION del Decreto Provincial N° 538/92, constituye falta administrativa y, en su caso, si la misma ha ocasionado perjuicio Fiscal y procederse en consecuencia.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Secretario General de la Gobernacion de la Provincia que debera arbitrar los medios necesarios a efectos de lograr que la programacion de los canales dependientes del Estado sea determinada por la autoridad competente al efecto y se ajuste a las prescripciones de la Ley de Radiodifusion, en particular a las disposiciones contenidas en los


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

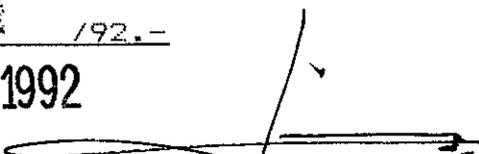
artículos 24 y 69 del cuerpo normativo citado -Ley Nacional N° 22.285.-

ARTICULO 3*.- El instructor del Sumario Administrativo que se disponga de conformidad a lo establecido en el Artículo 1* de la presente debera mantener permanentemente informada a esta Fiscalia de Estado de la Provincia del estado en que se encuentre la sustanciacion del mismo, debiendo otorgar intervencion a este Organismo, previo a la confeccion del Informe Final, a efectos que se disponga, de asi corresponder, la realizacion de nuevas medidas.

ARTICULO 4*.-Notifiquese a quienes corresponda haciendo entrega de copia certificada del Dictamen F.E. N° 42 /92 y de la presente. Cumplido, Archivese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 42 /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **25 AGO 1992**


DR. EDLSO LEIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur